

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212-2025-GM/MDRT

Rio Tambo, 07 de noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 322-2025-RNFH/GAF/MDRT, de fecha 06 de noviembre del 2025, Informe Legal N° 6381-2025-OAL/MDRT, de fecha 07 de noviembre del 2025, legajo que sustenta la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COBRO Y PAGO DE LA PLANILLA DE OBREROS DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ DE CONVENIO N° 12-0007-PIR-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo contiene el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el "Principio de Legalidad", el cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas". Asimismo, el "Principio de presunción de veracidad", En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al CONVENIO 12-0007 - PIR-03 Clausula Sexta Obligaciones del Organismo Ejecutor numeral 6.27 del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN CC.NN. SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2596163;

Que, mediante Informe N° 638-2025-RNFH/GAF/MDRT, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Ronald Nilo Fernandez Huarocc, solicita designación de

responsable de cobro y pago de la planilla de obreros del programa Llamkasun Perú de Convenio N° 12-0007-PIR-03, del proyecto denominado Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN CC.NN. SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2596163, a nombre de la Sub Gerente de Tesorería, correspondientes a las planillas del mes de setiembre del presente año, por el monto de S/ 66,450.00 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 638-2025-OAL/MDRT, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Jefe de Asesoría Legal, Abog. Santiago Alvarez Barrientos, emite opinión procedente sobre la designación de responsable de cobro y pago de la planilla de obreros del programa Llamkasun Perú de Convenio N° 12-0007-PIR-03, del proyecto denominado Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN CC.NN. SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2596163;

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y sustentación de la documentación que genera la presente resolución, quienes de acuerdo a su especialidad brindaron su opinión sobre los hechos de materia de la presente;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de acuerdo a la incorporación de delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 328-2024-A/MDRT, de fecha 24 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la servidora Rocio Ccente Ccora, identificada con DNI N° 42120766, Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, como responsable del cobro y pago de la planilla de obreros de los participantes del mes de setiembre del 2025 del programa "LLAMKASUN PERÚ" de la siguiente actividad de intervención inmediata de convenio N° 12-0007-PIR-03 denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN CC.NN. SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2596163, por el monto de S/ 66,450.00 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la servidora designada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

CPC. Ciró G. Naupari Arenales
GERENTE MUNICIPAL

C.C
GAF
SGTIE
OAL
ARCHIVO/IGM